

El plazo de presentación de reclamaciones a dichos listados será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

10/02/2021, Fdo.: EL PRIMERTENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE COORDINACIÓN PERSONAL, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, REDES, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL Y TRÁFICO. El Delegado del Área. Firmado.

Nº 9.855

AYUNTAMIENTO DE TARIFA
E.L.A. DE FACINAS

Se procede a la publicación del Resumen por Capítulos de Ingresos y Gastos, del Presupuesto del año 2021, de la Entidad Local Autónoma de FACINAS, así como la plantilla de personal que fueron aprobados en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal celebrada el día 23 de Diciembre de 2020 y publicada inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 10 de fecha 18/01/2021, sin que se presentaran reclamaciones durante el plazo de quince días, por lo que se entiende elevado a definitivo con efectos desde el día siguiente a aquel en que se publique en el B.O.P., asimismo se da conocimiento de la Plantilla de Personal para el año 2021.

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2021
A)	OPER. CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	41.724,03
4	Transferencias Corrientes	468.070,19
5	Ingresos Patrimoniales	37.700,00
	TOTAL OPER. CORRIENTES	547.494,22
B)	OPER. CAPITAL	
6	Enajenación de Inv. Reales	0
7	Transferencias de Capital	47.700,00
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0
	TOTAL OPER. CAPITAL	47.700,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	595.194,22
ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2021
A)	OPER. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	446.044,22
2	Gastos Bienes y Servicios Corrientes	97.550,00
3	Gastos Financieros	500,00
4	Transferencias Corrientes	3.400,00
	TOTAL OPER. CORRIENTES	547.494,22
B)	OPER. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	47.700,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPER. CAPITAL	47.700,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	595.194,22

PLANTILLA DE PERSONAL		
DENOMINACION PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS	OBSERVACIONES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	LABORAL INDEFINIDO
LIMPIADORA EDIFICIOS (media jornada)	3	LABORAL TEMPORAL
OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL	2	LABORAL INDEFINIDO
OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL (6 meses)	3	LABORAL TEMPORAL
PEON OBRAS GENERALES	2	LABORAL INDEFINIDO
PEON MANTENIMIENTO URBANO	2	LABORAL TEMPORAL
PORTERO CONSERVADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS (5 h.)	2	LABORAL TEMPORAL
CONSERJE EDIFICIO JUVENTUD (media jornada)	1	LABORAL TEMPORAL
VIGILANTE PISCINA (3 meses)	1	LABORAL TEMPORAL

En Facinas, a 10 de febrero de 2021. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A.,
Fdo.: Cristóbal J. Iglesias Campos. Nº 9.907

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN

Habiéndose producido un error en el anuncio nº 80.524 publicado en el BOP nº 244 de 24.12.20, en el que se eleva a definitiva la aprobación de la modificación de las ordenanzas fiscales núms. 1, 2 y 4, por el presente se procede a rectificarlo en el siguiente sentido:

En el artículo 10 del ANEXO III: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS debe incluirse un punto 3, de forma que:

Donde dice:

“Artículo 10. Gestión

1. La gestión del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y en las demás normas que resulten de aplicación.”

Debe decir:

“Artículo 10. Gestión

1. La gestión del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y en las demás normas que resulten de aplicación.

3. En virtud de lo dispuesto en el art. 27 TLRHL, el impuesto podrá gestionarse en régimen de autoliquidación.”

En Chipiona, a la fecha de la firma electrónica.. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA.

Nº 10.010

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Expediente: 6745/2020. El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO: el Decreto de Alcaldía nº 4064, de fecha 21/09/2020, por el que se aprueban las Bases Regulatorias del Procedimiento Selectivo, para ingresar por concurso-oposición por promoción interna en la Categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local de San Roque.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Nombrar a los Sres. miembros titulares y suplentes del tribunal calificador, cuya composición sería:

Presidenta: Dª. CONCEPCIÓN PÉREZ OJEDA, como suplente D. FRANCISCO L. ARIZA VÁZQUEZ.

Secretaria: Dª. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, o persona en quien delegue.

Vocal 1: D. ARTURO RUIZ QUINTERO, como suplente D. IÑIGO DIARTE MONTOYA.

Vocal 2: Dª. JUANA GUTIÉRREZ CORTÉS, como suplente Dª. EVA FERNÁNDEZ SAAVEDRA.

Vocal 3: Dª. ROCÍO GUZMÁN CARREÑO, como suplente Dª. MARÍA ISABEL COLLADO RODRÍGUEZ.

Vocal 4: D. FRANCISCO COLLADO SEGOVIA como suplente Dª. LAURA MALAGÓN CAÑAS.

Segundo.- Dar traslado de la siguiente resolución a todos los Sres. miembros del tribunal y a los asesores técnicos. Así mismo, del presente decreto se dará publicidad en el tablón de anuncios en el momento procedimental oportuno.

Tercero.- Publicar la siguiente resolución en el BOP de Cádiz.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General. 21/12/2020. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. 22/12/2020. Fdo.: Ana Núñez de Cossío.

Nº 10.016

AYUNTAMIENTO DE ROTA
ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2020, al punto 10º del Orden del Día, acordó aprobar inicialmente a propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, la aprobación inicial y puesta en marcha del II PLAN MUNICIPAL SOBRE DROGAS Y ADICCIONES 2020-2024, así como la aprobación de la composición oficial de la Comisión Política, Comisión Técnica y Grupo motor de la Comisión Técnica.

Lo que se somete a información pública para que, por plazo de 30 días, contados a partir de su publicación en el B.O.P. puedan presentarse las reclamaciones y alegaciones que se tengan por conveniente. El expediente para su consulta se encuentra en la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Rota, sita en la